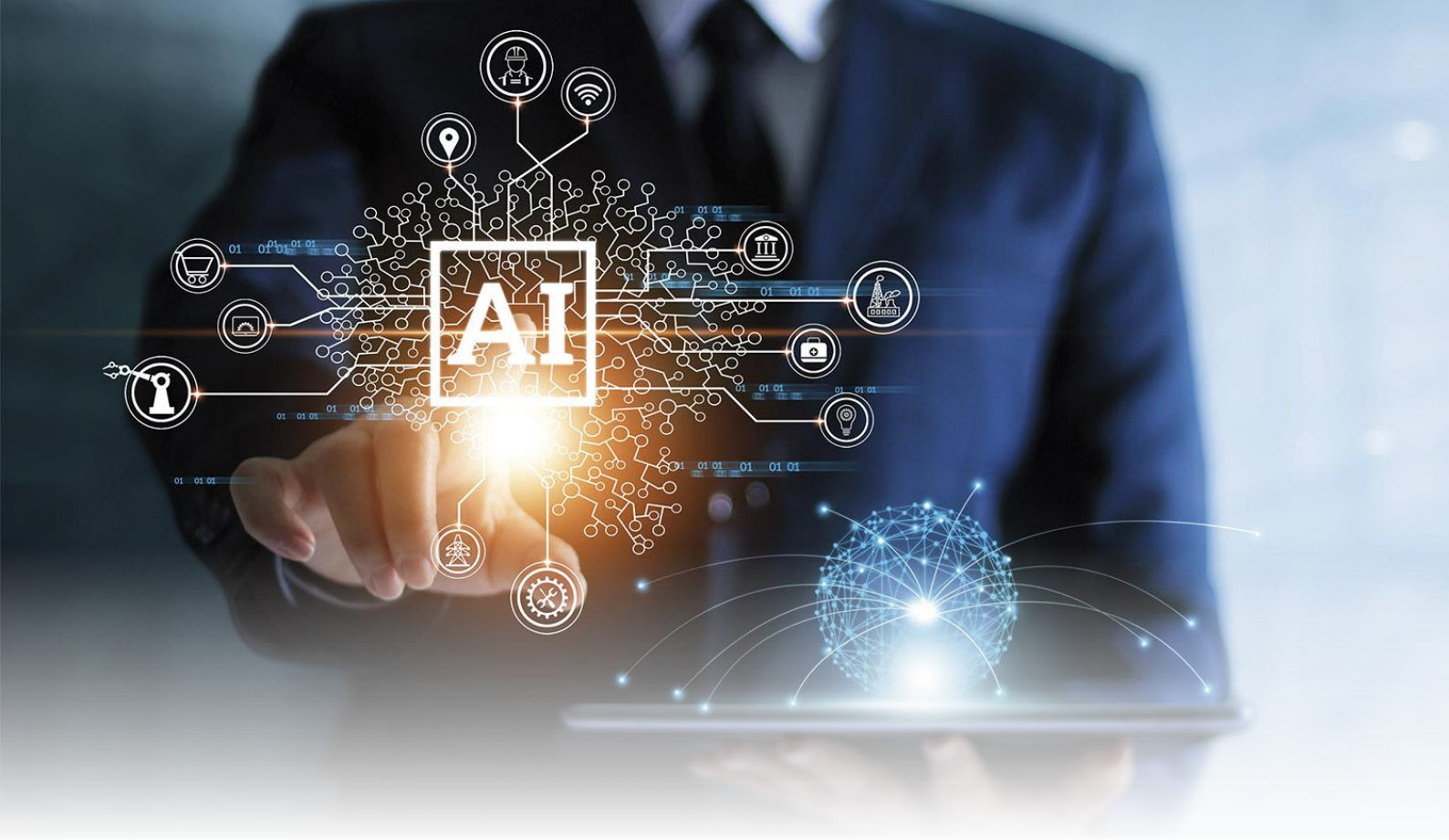

OSTERLING
ABOGADOS

ALERTA LEGAL

Nuevo marco legal para la IA en el Perú: Reglamento de la Ley N° 31814

¿Qué deben tener en cuenta las organizaciones? Conoce aquí los detalles.

ALERTA LEGAL

Nuevo marco legal para la IA en el Perú: Reglamento de la Ley N° 31814

Mediante el Decreto Supremo N° 115-2025-PCM publicado hoy, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 31814 sobre el uso de la Inteligencia Artificial (RIA). Esta nueva regulación establece el uso, desarrollo y supervisión de la IA en el Perú.

¿A quien se aplica la normativa?

El Reglamento es aplicable a las entidades de la Administración Pública, organizaciones del sector privado, sociedad civil, ciudadanía y academia.

→ Se clasifica a los sistemas de IA por RIESGO

Uso Indebido (prohibido): Se consideran indebidos los sistemas de IA que manipulen decisiones humanas, generen capacidad letal autónoma, realicen vigilancia masiva sin base legal, infieran datos sensibles con fines discriminatorios o realicen identificación biométrica en tiempo real en espacios públicos (salvo casos excepcionales).

Riesgo Alto (admite excepciones): Incluye aplicaciones en activos críticos, educación de menores, selección laboral, programas sociales, evaluación crediticia y servicios de salud, siempre que cuenten con salvaguardas como supervisión humana, evaluaciones de impacto y protocolos de transparencia.

Riesgo aceptable: Se refiere a sistemas que no estén incluidos en las categorías anteriores pero deben cumplir principios generales. (por ejemplo, chatbots de atención al cliente; logística y organización, entre otras).

OSTERLING ABOGADOS

ALERTA LEGAL

Nuevo marco legal para la IA en el Perú: Reglamento de la Ley N° 31814

Se reconocen principios rectores como la no discriminación, seguridad y fiabilidad, sostenibilidad, supervisión humana, rendición de cuentas y transparencia algorítmica.

OBLIGACIONES PARA EL SECTOR PRIVADO

Los desarrolladores e implementadores de sistemas de IA deberán llevar registros de funcionamiento, garantizar la transparencia y explicabilidad de sus procesos, capacitar a su personal y adoptar estándares internacionales de gestión y seguridad. En los sistemas de riesgo alto, la evaluación de impacto tendrá carácter voluntario y será obligatoria la aplicación de mecanismos de transparencia algorítmica.

OBLIGACIONES PARA EL SECTOR PÚBLICO

Las entidades estatales deberán aprobar políticas institucionales de uso responsable de IA, conformar equipos multidisciplinarios, realizar auditorías de seguridad, publicar el código fuente cuando corresponda y aplicar evaluaciones de impacto en los sistemas de riesgo alto. Además, será de uso obligatorio la Norma Técnica Peruana (NTP-ISO/IEC 42001:2025).

*** En ambos sectores deberá aplicarse el principio de Supervisión Humana**.

Transparencia Algoritmica

Los desarrolladores de IA de alto riesgo deben informar claramente a los usuarios la finalidad, funciones y criterios de decisión del sistema, usando mecanismos visibles y comprensibles.

Régimen de supervisión compartida

La PCM, en coordinación con ANPDP, INDECOPI, OSIPTEL y otras entidades, actuará frente a vulneraciones de datos personales, propiedad intelectual o derechos fundamentales.

OSTERLING ABOGADOS

ALERTA LEGAL

Nuevo marco legal para la IA en el Perú: Reglamento de la Ley N° 31814

Entre otras disposiciones, **se crea el Centro Nacional de Innovación Digital e Inteligencia Artificial**; se contará con un entorno de experimentación y prueba (sandbox); y se implementa un canal digital sobre IA para alertas y denuncias ciudadanas.

Entrada en vigencia y adaptación

El RIA entra en vigor a los 90 días hábiles de su publicación y hay cronogramas escalonados por sector y tamaño empresarial (MYPEs con plazos diferenciados). Además, la ley establece plazos graduales para su implementación (entre 1 a 4 años según la aplicación progresiva establecida en el RIA).

Para más información o asesoría sobre este tema, comunicarse con:

Arturo Tello
atello@osterlingfirm.com

Fernando Allasi
fallasi@osterlingfirm.com

OSTERLING ABOGADOS